

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE", Y "PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO CONJUNTAMENTE POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR EL C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FICOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRÓ CON LA EMPRESA QUE SE PRECISA COMO OBLIGADA SOLIDARIA Y QUE ES FEJASTEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
  - I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
  - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
  - I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANERA PLURIANUAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE". SEGÚN CONSTA MEDIANTE LA GEDULA CON NÚMERO DE FOLIO 2016-11-D00-17, REGISTRADA EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES Y



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015 Y MEDIANTE GASTO BÁSICO DE OPERACIÓN DEL CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR, CON NÚMERO DE OFICIO 401.B(17)33.2016/0054, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016 Y CENTRO INAH CAMPECHE, CON NÚMERO DE OFICIO 401.B(17)33.2016/0054, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815-GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 "FICOT, S.A. DE C.V." ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,627 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL LIC. ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 458772 -1, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2011.
- II.2 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 105,224, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NO. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS.
- II.3 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FIC091204UGA.
- II.4 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MITLA NUMERO 201, COLONIA NARVARTE ORIENTE, C.P. 03020, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.5 "FEJASTEC, S.A. DE C.V.", ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 651 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MENA CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

PÚBLICA NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 338876, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

II.6 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,423 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 338876\* DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FEJ050816QX5.

II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INGENIERO ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, NÚMERO 179, COLONIA BARRIO SAN PEDRO, C.P. 08220, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.9 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.10 QUE HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS MARCADOS CON LAS LETRAS "A" Y "B" DE ESTE INSTRUMENTO.

II.11 QUE REÚNEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.13 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.14 CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, LAS EMPRESAS REFERIDAS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES CELEBRARON UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA FICOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA.

II.15 QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MITLA NUMERO 201, COLONIA NARVARTE ORIENTE, C.P. 03020, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

- II.16 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.17 QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.18 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.19 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO**

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: “PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE”, Y “PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR”, HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS “A” Y “B”, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA ANTE “EL INSTITUTO” A CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO “C” Y DEL CUAL SE EXTRAEN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES:

**FICOT, S. A. DE C. V.:**

A).- SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: “PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE”, Y “PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR” DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, PROPORCIONANDO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DAR RESPUESTA INMEDIATA A CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE, BRINDAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A “EL INSTITUTO”, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS DE LAS MISMAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EN ESPECÍFICO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO NECESARIO, EL PERSONAL Y LOS INSUMOS Y MATERIALES SOLICITADOS



COORDINACIÓN  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

EN LOS ANEXOS "A" Y "B" DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, FACTURACIÓN, COBRANZA Y REPORTES DE ASISTENCIA.

B).- SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN A "EL INSTITUTO" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

FEJASTEC, S. A. DE C. V.:

A).- SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS REQUISITOS EN MATERIA DE EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD HUMANA, LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIONES EN EL MERCADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES Y TODO TIPO DE INMUEBLES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DE ACUERDO A LOS ANEXOS "A" Y "B" DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS:

A).- CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE", Y "PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR".

B).- CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE "EL INSTITUTO" POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

POR LO ANTERIOR "FICOT, S.A. DE C.V." Y "FEJASTEC, S.A. DE C.V." QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL SE ASENTARÁ EN LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

C).- LAS EMPRESAS ESTABLECEN COMO TIEMPO DE DURACIÓN Y VIGENCIA SU ASOCIACIÓN POR EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

D).- EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

TERCERA

IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE", Y "PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL SE EJERCERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

CENTRO DE TRABAJO	COSTO TOTAL DEL 01 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE	\$676,400.00	\$1,014,600.00	\$1,691,000.00
PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR	\$319,200.00	\$478,800.00	\$798,000.00

LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,489,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$398,240.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2,887,240.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

LOS MONTOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE AUTORICE PARA CADA EJERCICIO CORRESPONDIENTE, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

CUARTA FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MENSUALIDADES VENCIDAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

"PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE"			
CENTRO DE TRABAJO	ELEMENTOS REQUERIDOS	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A.)	VEINTE MENSUALIDADES VENCIDAS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)
Zona Arqueológica de Xpuhil.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Balamku.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Hochob.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Edzna.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Tabasqueño.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Chicanna.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Becan.	1	\$4,450.00	\$4,450 00
Zona Arqueológica de Hormiguero	1	\$4,450.00	\$4,450 00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

Zona Arqueológica de Calakmul.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Zona Arqueológica de Santa Rosa Xtampak.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Zona Arqueológica de Xcalumkin	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Zona Arqueológica de Chunhuhub	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Museo Fuerte de San José el Alto.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Museo Fuerte de San Miguel.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Museo de Arquitectura Maya Baluarte de la Soledad.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Dirección de Museos (Oficinas Administrativas)	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Museo Arqueológico del Camino Real.	1	\$4,450.00	\$4,450.00
Oficinas Centro INAH Campeche (Teniente del Rey)	2	\$4,450.00	\$8,900.00

"PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR"			
CENTRO DE TRABAJO	ELEMENTOS REQUERIDOS	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A)	VEINTE MENSUALIDADES VENCIDAS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)
Centro INAH Baja California Sur	2	\$6,650.00	\$13,300.00
Museo Regional de Antropología e Historia	1	\$6,650.00	\$6,650.00
Museo de las Misiones Jesuíticas de Loreto	1	\$6,650.00	\$6,650.00
Unidad de información y manejo, de la Zona Arqueológica Sierra de San Francisco	1	\$6,650.00	\$6,650.00
Unidad de información y manejo, de Santa Rosalía	1	\$6,650.00	\$6,650.00

LA GESTIÓN DE PAGO LA REALIZARA EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", ADJUNTO A SU FACTURA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FIRMADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO.
- PAGO DE IMSS EN LA QUE APAREZCA EL NOMBRE DEL PERSONAL CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE A MES QUE SE FACTURE.
- LISTAS DE ASISTENCIAS QUE CORRESPONDA CON EL QUE APARECE EN EL PAGO DEL IMSS, SUSCRITAS ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL COORDINADOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN CON LOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA,
- RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA ENTREGADA O RECIBIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
- LISTA DE SUSTITUCIÓN DE PLANTAS CUANDO APLIQUE,
- REPORTE DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN SU CASO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

CENTRO DE TRABAJO	INICIO	TÉRMINO
PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE	01 DE MAYO DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2017
PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR	01 DE MAYO DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2017

SEXTA ENTREGA DE ALTAS HECHAS AL I.M.S.S

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" CUANDO LO SOLICITE, EL REPORTE DE LAS ALTAS HECHAS AL IMSS, ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL PERSONAL ASIGNADO A "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2016 HASTA LAS 18:00 HORAS, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

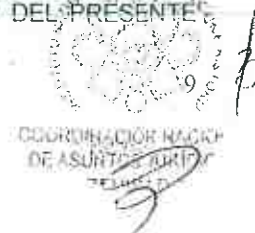
QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE MÍNIMO DE VEINTE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA

OCTAVA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE



COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR RIESGOS PROPIOS ATRIBUIBLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE TERMINAR SU VIGENCIA ANTES DEL CONTRATO, QUE SE COMPROMETE A REALIZAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

NOVENA

SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADÉMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS "A" Y "B", Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLES Y REPRESENTANTES DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AL SIGUIENTE PERSONAL:

CENTRO DE TRABAJO	RESPONSABLE
PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE	TITULAR DEL CENTRO INAH CAMPECHE
PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR	TITULAR DEL CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

DOCUMENTO, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

**DÉCIMA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS ANEXOS "A" Y "B" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA PRIMERA DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA IMPUESTOS**

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA CUARTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REPORTAR A “EL INSTITUTO” TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA  
QUINTA

**TRABAJOS ADICIONALES**

CUANDO A JUICIO DE “EL INSTITUTO” SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NOTIFICARÁ A “EL INSTITUTO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

“EL INSTITUTO” EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA  
SEXTA

**PENA CONVENCIONAL MORATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ A “EL PRESTADOR



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCOTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 (TRES) DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
OCTAVA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DÁNDO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA  
NOVENA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE CLÁUSULA SÉPTIMA Y CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA  
PRIMERA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

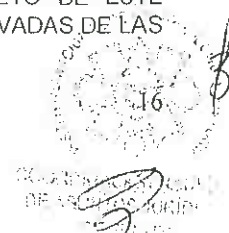
LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO". EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ AGREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA  
TERCERA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS



16



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA**

**LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

**VIGÉSIMA  
QUINTA**

**JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 29 DÍAS DE ABRIL DE 2016.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



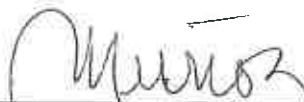
C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FICOT, S.A. DE C.V.



LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS



C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FEJASTEC, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

**ANEXO "A"**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE", Y "PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR", CONFORME A LO SIGUIENTE:

**GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS**

**OBJETIVO.**

Mantener los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en óptimas condiciones de limpieza, adecuado a las necesidades de operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

**ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio comprende el personal, insumos, materiales, equipo y maquinaria suficientes para atender la totalidad de los requerimientos y obtener las mejores condiciones de aseo y presencia en las instalaciones del INAH.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Realizar las siguientes actividades con la frecuencia que sea indispensable para garantizar la óptima presencia y conservación de las instalaciones, ya que las actividades mencionadas son las mínimas para mantener la buena imagen de los inmuebles:

<b>ACTIVIDADES</b>
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MÁRMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MÁRMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACIÓN DE JABÓN LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACIÓN DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPÓSITOS
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRÍLICO DE LÁMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

LAVADO DE MUEBLES DE TELA
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y PISOS)
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO DE BAÑOS
LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PÓDIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y CELOSÍA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELÉFONOS DE OFICINAS Y/O PÚBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, MÁRMOL, MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MÁRMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MÁRMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCIÓN DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

- b) Realizar la distribución de personal en apego a lo solicitado, supervisados por un Coordinador por turno e inmueble, localizable por medio de equipo de comunicación (radio, teléfono, correo electrónico, celular, etc.), para solucionar cualquier problema. El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

- I. Organizar, distribuir y supervisar al personal operativo integrando equipos de trabajo con la responsabilidad de mantener en perfecto orden y limpieza los espacios.
  - II. Distribuir los insumos, materiales, equipos y aparatos de limpieza, aplicando las medidas de control correspondientes, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser entregados el primer lunes de cada mes, trimestre y/o semestre, según corresponda. Es importante señalar que el primer mes deberá entregar por centro de trabajo la totalidad de insumos requeridos y en los meses subsecuentes solo deberá reabastecer la cantidad de insumos faltantes con la finalidad de que al inicio de cada mes se cuente con el 100% de las cantidades requeridas en el anexo técnico, únicamente será pagada la cantidad de insumos reabastecidos.
  - III. Reportar cuando se detecten, fugas de agua y desperfectos en las instalaciones.
  - IV. Informar a sus oficinas administrativas la inasistencia del personal para su relevo inmediato.
  - V. Gestionar ante sus oficinas administrativas el suministro de materiales, equipos, aparatos, insumos y demás requerimientos para el óptimo cumplimiento del servicio.
  - VI. Monitorear el suministro adecuado de insumos en sanitarios y el buen funcionamiento de dispensarios, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato Verificar el uso de uniforme limpio y completo del personal a su cargo.
  - VII. Reportar las incidencias del personal para visto bueno del al administrador de cada Centro de Trabajo.
  - VIII. Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de limpieza, reportar cualquier falla y solicitar sustitución inmediata de ser necesario.
  - IX. Realizar la distribución de cargas de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal uniforme para la adecuada ejecución de sus tareas, pantalón y camisola para el personal operativo; pantalón, camisa y bata para el Coordinador; así como gafete que los acredite como empleados de la empresa que representan. El personal deberá portar el uniforme limpio, completo y en óptimas condiciones de uso.
  - d) Proporcionar a su personal equipo de seguridad y protección de conformidad con los reglamentos, características del servicio y las medidas preventivas de accidentes de trabajo (guantes de seguridad, guantes de látex, zapato antiderrapante, casco en donde se considere necesario, etc.).
  - e) Utilizar germicidas, bactericidas y desodorantes para baño de calidad y efectividad reconocida en apego a la Norma Oficial Mexicana **NOM-130-SCFI-2006** (Para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles).
  - f) Gestionar los trámites procedentes con el personal de seguridad y vigilancia por cada Centro de Trabajo, al inicio de la vigencia del Contrato para el ingreso del equipo y maquinaria conforme a las especificaciones técnicas y distribución establecida en el Anexos A y B los cuales permanecerán en los inmuebles bajo resguardo, supervisión y uso del prestador del servicio, hasta la conclusión de la vigencia. El administrador de cada centro solicitara el cambio de la maquinaria y/o equipo en mal estado



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

y el prestador de servicios lo sustituirá en un plazo no mayor a 48 horas una vez levantado el reporte.

- g) Difundir entre su personal las políticas para el ahorro y conservación de recursos naturales no renovables, cuidando estrictamente el uso innecesario de agua para la ejecución del servicio ya que el instituto supervisará su cabal cumplimiento; asimismo, deberá instruir a sus empleados sobre el uso de los productos químicos de limpieza, con la finalidad de que éstos no dañen el mobiliario.
- h) Instruir a su personal para que guarde disciplina y orden en su trabajo mientras se encuentren laborando en las instalaciones del Instituto, observando respeto, atención y cortesía con los Servidores Públicos de éste; respetando las áreas de acceso restringido por seguridad, señaladas por el administrador del centro de trabajo respectivo.
- i) Instruir a su personal para que dé estricto cumplimiento a las indicaciones del personal de Protección Civil y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y/o en las situaciones que así lo establezca el administrador de cada centro de Trabajo.
- j) Cumplir las medidas de control de acuerdo a los lineamientos para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales como papel reciclable y periódico de su propiedad, así como control de entrada y salida de su personal.
- k) Indicar a su personal, así como a sus Coordinadores o a cualquier otro empleado, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras.
- l) Entregar formato de listas para registro de asistencia de sus empleados, las cuales deberán tener espacio para nombre y firma del empleado; espacio para registro de hora de inicio y terminación de turno. En estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial, logotipo, nombre o siglas del Instituto.
- m) En caso de que el Instituto cambie de ubicación alguna de sus oficinas, deberá prestar el servicio en el nuevo domicilio, previa notificación por escrito realice la Subdirección de Servicios Generales le hará llegar con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para efectuar la modificación al contrato respectiva.

El personal asignado deberá contar con la mayoría de edad reglamentaria y ser apto para la prestación del servicio, en caso de que el administrador del Centro de Trabajo considere que determinado personal no es apto, el prestador de servicios deberá sustituirlo de manera inmediata sin que medie justificación alguna.

**PARTIDA 1  
CENTRO: INAH CAMPECHE  
ELEMENTOS: 19**

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNO
Zona Arqueológica de Xpuhíl.	Carretera Escarcega Chetumal Km. 150.	1	7:00 a 15:00 Horas de jueves a martes
Zona Arqueológica de Balamku.	Carretera Escarcega Chetumal Km. 95.	1	7:00 a 15:00 Horas de jueves a martes.
Zona Arqueológica de Hochob.	A 125 Km. Al Oriente de la Ciudad de Campeche.	1	7:00 a 16:00 Horas de lunes a domingo.
Zona Arqueológica de Edzna.	Carretera Campeche Edzna Km. 55.	1	1 de 08:00 a 16:00 Horas de jueves a martes 1 de 08:00 a 16:00 Horas de miércoles a lunes

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

Zona Arqueológica de Tabasqueño.	A 125 Km. Al Oriente de la Ciudad de Campeche.	1	1 de 08:00 a 16:00 Horas de lunes sábado. 1 de 08:00 a 16:00 Horas de martes a domingo
Zona Arqueológica de Chicanna.	Carretera Escarcega Chetumal Km 140.	1	10:00 a 14:00 Horas de jueves a martes
Zona Arqueológica de Becan.	Carretera Escarcega Chetumal Km. 145.	1	7:00 a 15:00 Horas de jueves a martes.
Zona Arqueológica de Hormiguero	A 349 Km. Al Norte del Estado de Campeche y a 23 Km. Al Suroeste del Poblado de Xpuhil, en el Municipio de Calakmul.	1	1 de 07:00 a 15:00 Horas de jueves a martes 1 de 07:00 a 15:00 Horas de miércoles a lunes
Zona Arqueológica de Calakmul.	Carretera Escarcega-Xpuhil Km. 98.	1	07:00 a 15:00 Horas de lunes a domingo en turnos de 15 días de trabajo por 15 días de descanso
Zona Arqueológica de Santa Rosa Xtampak.	Carretera Holechen, Campeche.	1	07:00 a 15:00 Horas de lunes a domingo en turnos de 15 días de trabajo por 15 días de descanso
Zona Arqueológica de Xcalumkin	A 76 km de la Ciudad de Campeche, Municipio de Hecelchakán	1	8:00 a 17:00 horas de lunes a domingo
Zona Arqueológica de Chunhuhub	A 23 km de Bolonchén de Rejón, Carretera Federal Mérida-Chenes, Municipio de Hopolchén	1	8:00 a 17:00 horas de lunes a domingo
Museo Fuerte de San José el Alto	Avenida Morazán S/N, Ciudad San Francisco de Campeche.	1	08:00 a 16:00 Horas de martes a domingo.
Museo Fuerte de San Miguel.	Avenida Escénica, S/N, Ciudad San Francisco de Campeche	1	07:00 a 17:00 Horas de martes a domingo.
Museo de Arquitectura Maya Baluarte de la Soledad	Calle 8, S/N, Colonia Centro, Ciudad de San Francisco de Campeche	1	08:00 a 16:00 Horas de martes a domingo.
Dirección de Museos (Oficinas Administrativas)	Calle 10 No. 223, Barrio de Guadalupe, Ciudad San Francisco	1	08:00 a 18:00 Horas de lunes a viernes.
Museo Arqueológico del Camino Real.	Domicilio conocido, Frente al Parque Principal, Hecelchakan, Campeche	1	07:00 a 17:00 Horas de martes a domingo.
Oficinas Centro INAH Campeche (Teniente del Rey)	Calle 59 No. 36, entre 14 y 16, Colonia Centro, C.P. 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche	2	1 de 08:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes. 1 de 08:00 a 17:00 Hrs. de lunes a viernes.

**Maquinaria y Equipo**

CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Centro INAH Campeche (Casa Teniente de Rey)	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera.
	Escalera tipo burro de cinco escalones	1	Cuando se requiera.
	Escalera de extensión	1	Cuando se requiera.
Museo de Arquitectura Maya, Baluarte de la Soledad.	Escalera tipo tijera 3 m	1	Cuando se requiera
	Escalera de extensión	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Pulidora de 19" de diámetro	1	Cuando se requiera
Dirección de Museos (Oficinas Administrativas)	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera
	Escalera tipo tijera 3 m		
	Escaleras de extensión	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
Museo Arqueológico del Camino Real Hecelchakan	Despachador líquido	1	Cuando se requiera
	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera
	Escalera tipo burro de 3 escalones	1	Cuando se requiera
	Escalera tipo tijera 3 m	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Despachador para jabón líquido	1	Cuando se requiera
Museo Arqueológico, Fuerte de San Miguel	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera
	Carro porta materiales (para: mechudo, escoba, cubeta, franela, atomizador, etc.)	1	Cuando se requiera
	Escalera tipo burro de 5 escalones	1	Cuando se requiera

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

	Pulidora para pisos de loseta de barro, de tabique rojo barnizado, de vinil, de cerámica, de mosaico, para pisos de mármol, de cemento y para pisos de madera, de parquet y de duela	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
Museo Fuerte De San José el Alto	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se Requiera
	Escalera tipo tijera 3 m.	1	Cuando se Requiera
	Escaleras de extensión	1	Cuando se Requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se Requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se Requiera
Zona arqueológica de Becan	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Calakmul	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Chicanna	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
zona arqueológica de Xpuhil.	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Edzna.	Aspiradora industrial con accesorios	1	Cuando se requiera
	Escalera tipo burro de 5 escalones	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts	2	Cuando se requiera
	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Balamku	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de Diámetro.	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
Zona Arqueológica Hochob.	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Hormiguero	Escalera tipo tijera 5 m.	1	Cuando se requiera
	Manguera de 30 mts. de longitud y de 1/2 pulgada de diámetro.	1	Cuando se requiera
	Tambos para basura con tapa de 200 lts	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Tabasqueño	Tambos de basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Santa Rosa Xtampak.	Tambos para basura con tapa de 200 lts.	2	Cuando se requiera
	Carretilla	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Xcalumkin	Tambos de basura con tapa de 200 lts.	1	Cuando se requiera
Zona Arqueológica de Chunchuhub	Tambos de basura con tapa de 200 lts.	1	Cuando se requiera

**COSTOS INDIRECTOS**

PARTIDA 1 CENTRO: INAH CAMPECHE ELEMENTOS: 19	
Salario Base	\$2,600.00
Aguinaldo	\$108.33
Vacaciones	\$43.33
Prima Vacacional	\$10.83
<b>Premios y Primas</b>	
Premio de Asistencia	\$0.00
Premio de Puntualidad	\$0.00
Prima de Antigüedad	\$0.00
<b>Impuestos y Subsidio</b>	
Subsidio al Empleo	\$0.00
Impuestos Sobre Nómina 3%	\$78.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA


CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16


Prestaciones de Ley	
IMSS	\$593.30
Infonavit	\$138.13
RCV	\$55.25
<b>Costo Proporcional de:</b>	
Materiales e Insumos	\$0.00
Maquinaria y Equipo	\$166.81
Lavado de Vidrios Exteriores	\$0.00
Uniforme	\$22.48
Gastos Indirectos	\$381.65
Financiamiento	\$0.00
Utilidad	\$251.89
Salario Mensual Precio Unitario	\$4,450.00
Salario Diario Precio Unitario	\$145.90
Elementos	19
Meses	20
Importe mensual del servicio antes de I.V.A.	\$84,550.00
Importe total del servicio antes de I.V.A.	\$1,691,000.00

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

  
C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FICOT, S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FEJASTEC, S.A. DE C.V.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

ANEXO "B"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEL INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 1, CENTRO INAH CAMPECHE", Y "PARTIDA 32, CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR", CONFORME A LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO.

Mantener los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en óptimas condiciones de limpieza, adecuado a las necesidades de operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio comprende el personal, insumos, materiales, equipo y maquinaria suficientes para atender la totalidad de los requerimientos y obtener las mejores condiciones de aseo y presencia en las instalaciones del INAH.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Realizar las siguientes actividades con la frecuencia que sea indispensable para garantizar la óptima presencia y conservación de las instalaciones, ya que las actividades mencionadas son las mínimas para mantener la buena imagen de los inmuebles:

ACTIVIDADES
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MÁRMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MÁRMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACIÓN DE JABÓN LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACIÓN DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPÓSITOS
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRÍLICO DE LÁMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

LAVADO DE MUEBLES DE TELA
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y PISOS)
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO DE BAÑOS
LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PÓDIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y CELOSÍA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELÉFONOS DE OFICINAS Y/O PÚBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, MÁRMOL, MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MÁRMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MÁRMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCIÓN DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

- b) Realizar la distribución de personal en apego a lo solicitado, supervisados por un Coordinador por turno e inmueble, localizable por medio de equipo de comunicación (radio, teléfono, correo electrónico, celular, etc.), para solucionar cualquier problema. El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

- I. Organizar, distribuir y supervisar al personal operativo integrando equipos de trabajo con la responsabilidad de mantener en perfecto orden y limpieza los espacios.
  - II. Distribuir los insumos, materiales, equipos y aparatos de limpieza, aplicando las medidas de control correspondientes, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser entregados el primer lunes de cada mes, trimestre y/o semestre, según corresponda. Es importante señalar que el primer mes deberá entregar por centro de trabajo la totalidad de insumos requeridos y en los meses subsecuentes solo deberá reabastecer la cantidad de insumos faltantes con la finalidad de que al inicio de cada mes se cuente con el 100% de las cantidades requeridas en el anexo técnico, únicamente será pagada la cantidad de insumos reabastecidos.
  - III. Reportar cuando se detecten, fugas de agua y desperfectos en las instalaciones.
  - IV. Informar a sus oficinas administrativas la inasistencia del personal para su relevo inmediato.
  - V. Gestionar ante sus oficinas administrativas el suministro de materiales, equipos, aparatos, insumos y demás requerimientos para el óptimo cumplimiento del servicio.
  - VI. Monitorear el suministro adecuado de insumos en sanitarios y el buen funcionamiento de dispensarios, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato Verificar el uso de uniforme limpio y completo del personal a su cargo.
  - VII. Reportar las incidencias del personal para visto bueno del al administrador de cada Centro de Trabajo.
  - VIII. Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de limpieza, reportar cualquier falla y solicitar sustitución inmediata de ser necesario.
  - IX. Realizar la distribución de cargas de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal uniforme para la adecuada ejecución de sus tareas, pantalón y camisola para el personal operativo; pantalón, camisa y bata para el Coordinador; así como gafete que los acredite como empleados de la empresa que representan. El personal deberá portar el uniforme limpio, completo y en óptimas condiciones de uso.
  - d) Proporcionar a su personal equipo de seguridad y protección de conformidad con los reglamentos, características del servicio y las medidas preventivas de accidentes de trabajo (guantes de seguridad, guantes de látex, zapato antiderrapante, casco en donde se considere necesario, etc.).
  - e) Utilizar germicidas, bactericidas y desodorantes para baño de calidad y efectividad reconocida en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-2006 (Para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles).
  - f) Gestionar los trámites procedentes con el personal de seguridad y vigilancia por cada Centro de Trabajo, al inicio de la vigencia del Contrato para el ingreso del equipo y maquinaria conforme a las especificaciones técnicas y distribución establecida en el Anexos A y B los cuales permanecerán en los inmuebles bajo resguardo, supervisión y uso del prestador del servicio, hasta la conclusión de la vigencia. El administrador de cada centro solicitara el cambio de la maquinaria y/o equipo en mal estado.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

y el prestador de servicios lo sustituirá en un plazo no mayor a 48 horas una vez levantado el reporte.

- g) Difundir entre su personal las políticas para el ahorro y conservación de recursos naturales no renovables, cuidando estrictamente el uso innecesario de agua para la ejecución del servicio ya que el instituto supervisará su cabal cumplimiento; asimismo, deberá instruir a sus empleados sobre el uso de los productos químicos de limpieza, con la finalidad de que éstos no dañen el mobiliario.
- h) Instruir a su personal para que guarde disciplina y orden en su trabajo mientras se encuentren laborando en las instalaciones del Instituto, observando respeto, atención y cortesía con los Servidores Públicos de éste; respetando las áreas de acceso restringido por seguridad, señaladas por el administrador del centro de trabajo respectivo.
- i) Instruir a su personal para que dé estricto cumplimiento a las indicaciones del personal de Protección Civil y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y/o en las situaciones que así lo establezca el administrador de cada centro de Trabajo.
- j) Cumplir las medidas de control de acuerdo a los lineamientos para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales como papel reciclable y periódico de su propiedad, así como control de entrada y salida de su personal.
- k) Indicar a su personal, así como a sus Coordinadores o a cualquier otro empleado, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras.
- l) Entregar formato de listas para registro de asistencia de sus empleados, las cuales deberán tener espacio para nombre y firma del empleado; espacio para registro de hora de inicio y terminación de turno. En estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial, logotipo, nombre o siglas del Instituto.
- m) En caso de que el Instituto cambie de ubicación alguna de sus oficinas, deberá prestar el servicio en el nuevo domicilio, previa notificación por escrito realice la Subdirección de Servicios Generales le hará llegar con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para efectuar la modificación al contrato respectiva.

El personal asignado deberá contar con la mayoría de edad reglamentaria y ser apto para la prestación del servicio, en caso de que el administrador del Centro de Trabajo considere que determinado personal no es apto, el prestador de servicios deberá sustituirlo de manera inmediata sin que medie justificación alguna.

**PARTIDA 32  
CENTRO: INAH BAJA CALIFORNIA SUR  
ELEMENTOS: 6**

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	CENTRO GESTOR DE PAGO	NÚMERO DE ELEMENTOS	FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS
Centro INAH Baja California Sur	Calle Legaspy no. 1637 entre Chiapas y Durango, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S	Oficinas Administrativas	2	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs
Museo Regional de Antropología e Historia	Calle Altamirano esquina con calle 5 de Mayo, Colonia Centro,	Oficinas Administrativas	1	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs
Museo de las Misiones Jesuíticas de Loreto	Calle Salvatierra no. 16 y Misioneros, Colonia Centro C.P. 23880, Loreto, B.C.S	Oficinas Administrativas	1	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

Unidad de información y manejo, de la Zona Arqueológica Sierra de San Francisco	Calle Profr. Gilberto Valdivia Peña s/n, anexo a la Misión, Colonia Centro, C.P. 23930, San Ignacio, B.C.S.	Oficinas Administrativas	1	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs
Unidad de información y manejo, de Santa Rosalía	Calle Juan Custo No. 1, Colonia Mesa Francia, C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.	Oficinas Administrativas	1	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs

**CENTRO DE TRABAJO: 1**

CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR				
#	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Pastilla aromatizante para baños	15	Piezas	\$10.50
2	Jerga	3	Metros	\$10.50
3	Franela	3	Metros	\$10.50
4	Papel higiénico	30	Piezas	\$28.00
5	Líquido limpia vidrios	6	Litro	\$21.00
6	Aromatizante	6	Litro	\$14.00
7	Bolsa para basura 90 x120	3	Kilo	\$24.50
8	Bolsa transparente p/cestos de basura	50	Piezas	\$7.00
9	Líquido quita sarro	3	Litro	\$17.50
10	Fibra verde grande	3	Piezas	\$9.80
11	Mechudo	3	Piezas	\$28.00
12	Escoba	3	Piezas	\$28.00
13	Jabón de tocador	40	Piezas	\$3.50
14	Guantes	4	Pares	\$14.00
15	Cloro	20	Litros	\$7.00
16	Bolsas para Basura de 60 X90	60	Piezas	\$5.60
17	Pino	6	Litros	\$14.00
MATERIALES DURADEROS				
#	MATERIAL	PERIODICIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Cubeta de 12 litros	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
2	Cepillo para taza	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
3	Bombas para w.c. grand.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
4	Jalador de agua de 40 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
5	Jalador de agua de 20 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
6	Atomizadores	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
7	Recogedores	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50

**CENTRO DE TRABAJO: 2**

MUSEO REGIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE B.C. SUR				
#	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Líquido Multi-Usos	20	Litros	\$14.00
2	Pastilla Aromatizante Para Baños	30	Piezas	\$10.50
3	Jerga	3	Metros	\$10.50
4	Franela	3	Metros	\$10.50
5	Bobina De Papel Higiénico De 200 Mts.	24	Piezas	\$28.00
6	Líquido Limpia Vidrios	6	Litro	\$21.00
7	Aromatizante	6	Litro	\$14.00
8	Bolsa Para Basura 90 X120	3	Kilo	\$24.50
9	Bolsa Transparente P/Cestos De Basura	50	Piezas	\$7.00
10	Líquido Quita sarro	3	Litro	\$17.50
11	Fibra Verde Grande	3	Piezas	\$9.80
12	Mechudo	3	Piezas	\$28.00
13	Escoba	3	Piezas	\$28.00
14	Jabón De Tocador	40	Piezas	\$3.50
15	Guantes	4	Pares	\$14.00
16	Cloro	20	Litros	\$7.00

*[Handwritten signature and mark]*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16

MATERIALES DURADEROS				
#	MATERIAL	PERIODICIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Cubeta de 12 litros	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
2	Cepillo para taza	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
3	Bombas para w.c. grand	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
4	Jalador de agua de 40 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
5	Jalador de agua de 20 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
6	Atomizadores	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
7	Recojedores	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50

CENTRO DE TRABAJO: 3

MUSEO DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DE LORETO, B.C. SUR				
#	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Líquido multi-usos	20	Litros	\$14.00
2	Pastilla aromatizante para baños	30	Piezas	\$10.50
3	Jerqa	3	Metros	\$10.50
4	Franela	3	Metros	\$10.50
5	Bobina de papel higiénico de 200 mts.	24	Piezas	\$28.00
6	Líquido limpia vidrios	6	Litro	\$21.00
7	Aromatizante	6	Litro	\$14.00
8	Bolsa para basura 90 x120	3	Kilos	\$24.50
9	Bolsa transparente p/cestos de basura	50	Piezas	\$7.00
10	Líquido quita sarro	3	Litro	\$17.50
11	Fibra verde grande	3	Piezas	\$9.80
12	Mechudo	3	Piezas	\$28.00
13	Escoba	3	Piezas	\$28.00
14	Jabón de tocador	40	Piezas	\$3.50
15	Guantes	4	Pares	\$14.00
16	Cloro	20	Litros	\$7.00
17	Pino	15	Litros	\$14.00
18	Detergente en Polvo	5	Kilos	\$17.50
19	Bolsas Negras 60 x 90	60	Piezas	\$5.60
20	Bolsas Negras 90 x 120	60	Piezas	\$5.60

MATERIALES DURADEROS

#	MATERIAL	PERIODICIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Cubeta de 12 litros	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
2	Cepillo para taza	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
3	Bombas para w.c. grand	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
4	Jalador de agua de 40 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
5	Jalador de agua de 20 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
6	Atomizadores	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
7	Recojedores	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50

CENTRO DE TRABAJO: 4

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA SIERRA DE SAN FRANCISCO, B.C.S. (SAN IGNACIO)				
#	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Aromatizante en aerosol	2	Piezas	\$24.00
2	Aroma ambiental	4	Litros	\$12.00
3	Aceite lustrador	4	Piezas	\$24.00
4	Pino	6	Litros	\$12.00
5	Cloro	6	Litros	\$6.00
6	Des manchador	2	Litros	\$9.00
7	Detergente en polvo	4	Kilo	\$15.00
8	Sensacional, piso concentrado	10	Litros	\$12.00
9	Sarricida	2	Litros	\$18.00
10	Bolsas negras 60 x 90	60	Piezas	\$4.80



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16**

11	Bolsas negras 90 x 120	60	Piezas	\$4.00
12	Fibras verdes	6	Piezas	\$8.40
13	Fibras gris	4	Piezas	\$8.40
<b>ÚTILES Y ENSERES A CAMBIO CUANDO SEA NECESARIO DE ACUERDO AL USO</b>				
1	Atomizador	2	Piezas	\$14.00
2	Bomba wc	2	Piezas	\$14.00
3	Cepillo para banquetas	2	Piezas	\$21.00
4	Cubetas	2	Piezas	\$17.50
5	Cuña	2	Piezas	\$10.50
6	Trapeadores	2	Piezas	\$24.00
7	Escoba de tipo abanico	2	Piezas	\$21.00
8	Guantes	2	Piezas	\$14.00
9	Plumero	2	Piezas	\$21.00
10	Plumero largo	2	Piezas	\$28.00
11	Moop completo de 60 cms	2	Piezas	\$98.00
12	Recogedor de basura	2	Piezas	\$14.00
<b>MATERIALES DURADEROS</b>				
#	MATERIAL	PERIODICIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Cubeta de 12 litros	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
2	Cepillo para taza	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$14.00
3	Bombas para w.c. grand	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
4	Jalador de agua de 40 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
5	Jalador de agua de 20 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$42.00
6	Atomizadores	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50
7	Recojedores	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.50

**CENTRO DE TRABAJO: 5**

<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE SANTA ROSALÍA, B.C. SUR.</b>				
#	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Líquido Multi-Usos	20	Litros	\$12.00
2	Pastilla Aromatizante Para Baños	30	Piezas	\$7.20
3	Jerga	3	Metros	\$9.00
4	Franela	3	Metros	\$9.00
5	Bobina De Papel Higiénico De 200 Mts	24	Piezas	\$24.00
6	Líquido Limpia Vidrios	6	Litro	\$24.00
7	Aromatizante	6	Litro	\$9.00
8	Bolsa Para Basura 90 X120	3	Kilo	\$21.00
9	Bolsa Transparente P/Cestos De Basura	50	Piezas	\$4.80
10	Líquido Quita sarro	3	Litro	\$15.00
11	Fibra Verde Grande	3	Piezas	\$9.00
12	Mechudo	3	Piezas	\$21.00
13	Escoba	3	Piezas	\$21.00
14	Jabón De Tocador	40	Piezas	\$3.60
15	Guantes	4	Pares	\$12.00
16	Cloro	20	Litros	\$6.00
<b>MATERIALES DURADEROS</b>				
#	MATERIAL	PERIODICIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Cubeta de 12 litros	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$20.00
2	Cepillo para taza	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$20.00
3	Bombas para w.c. grand	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$20.00
4	Jalador de agua de 40 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$480.00
5	Jalador de agua de 20 cm.	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$47.40
6	Atomizadores	6 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$18.00
7	Recojedores	3 piezas dos veces durante la vigencia del contrato	Piezas	\$17.75

**COSTOS INDIRECTOS**

Salario Base	\$2,600.00
Aguinaldo	\$108.33
Vacaciones	\$43.33


SECRETARIA ADMINISTRATIVA


CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-132/16


Prima Vacacional	\$10.83
<b>Premios y Primas</b>	
Premio de Asistencia	\$0.00
Premio de Puntualidad	\$0.00
Prima de Antiquedad	\$0.00
<b>Impuestos y Subsidio</b>	
Subsidio al Empleo	\$0.00
Impuestos Sobre Nómina 3%	\$78.00
<b>Prestaciones de Ley</b>	
IMSS	\$593.30
Infonavit	\$138.13
RCV	\$55.25
<b>Costo Proporcional de:</b>	
Materiales e Insumos	\$2,150.00
Maquinaria y Equipo	\$0.00
Lavado de Vidrios Exteriores	\$0.00
Uniforme	\$31.70
Gastos Indirectos	\$464.71
Financiamiento	\$0.00
Utilidad	\$376.42
Salario Mensual Precio Unitario	\$6,650.00
Salario Diario Precio Unitario	218.032786
Elementos	6
Meses	20
Importe mensual del servicio antes de I.V.A.	\$39,900.00
Importe total del servicio antes de I.V.A.	\$798,000.00

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

  
C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FICOT, S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
FEJASTEC, S.A. DE C.V.